

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socioeconómica en los municipios (OG2PP2).

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 1/37	



QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 9 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “ *El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella* ”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 2/37	



TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 3/37	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Axarquía y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socioeconómica en los municipios (02-OG2PP2).	717.008,09 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 375.240,09 euros
- 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 291.092,68 euros

- Asociaciones sin ánimo de lucro:

- 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 15.000,00 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 4/37	



1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:


<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6ª.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 5/37	



SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.


El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 6/37	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 7/37	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socioeconómica en los municipios (OG2PP2)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA02/OG2PP2/053	AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	P2907100H	MIRADOR DE LA PASA MOSCATEL	80	47.238,56 €	100%	47.238,56 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/054	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO "PUENTE VIEJO DEL BARRANCO DE MARO" ANTIGUA N-340"	80	48.863,96 €	100%	48.863,96 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/069	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	P2907900A	SENDERO FUENTE ANTONIO DÍAZ	80	50.000,00 €	100%	50.000,00 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/045	ASOCIACIÓN API VIÑA DE MÁLAGA	G93232981	ACCESO A LA DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA UVA PASA	80	17.920,00 €	90%	15.000,00 € (1)	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/056	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DEL ACETUNO	P2903300H	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN CANILLAS DE ACETUNO	80	49.852,00 €	100%	49.852,00 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/052	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	P2900400I	DE EMPRENDEDORAS A EMPRESARIAS	70	9.605,98 €	100%	9.605,98 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/022	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	P2900500F	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAVAS	60	48.611,75 €	100%	48.611,75 €	NO PROCEDE





2022/MA02/OG2PP2/034	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	P2904300G	INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN LA CIRCUNVALACIÓN DEL CASCO URBANO	60	49.992,36 €	100%	49.992,36 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/015	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	P2905300F	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA PARA EL CASCO HISTÓRICO DE FRIGILIANA	60	89.540,00 €	100%	50.000,00 € (2)	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/014	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	P2909400J	PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO LITORAL DE LA COSTA DEL SOL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y USO RECREATIVO DE UN SARDINAL	60	47.137,06 €	100%	47.137,06 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/063	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	P2908600F	@CTIVA TU NEGOCIO	60	10.058,00 €	100%	10.058,00 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/057	AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	P2905000B	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CÚTAR	60	48.990,87 €	100%	48.990,87 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/040	AYUNTAMIENTO DE IZNAUTE	P2906200G	MEJORA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL C.E.I.P. MARQUÉS DE IZNAUTE.	60	49.637,28 €	100%	49.637,28 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/041	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	P2909200D	PLACAS FOTOVOLTAICAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	50	43.784,40 €	100%	43.784,40 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/074	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	P2900900H	INSTALACIÓN SOLAR PARA AUTOSUMINISTRO DE INSTALACIONES MUNICIPALES	50	49.113,90 €	100%	49.113,90 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/033	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUÍA	P2909401H	PLAN DE CURSOS-CONVOCATORIA 2022.	50	14.000,00 €	100%	14.000,00 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/031	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUÍA	P2909401H	DISEÑO Y DESARROLLO PÁGINA WEB E INFORMACIÓN TURÍSTICA "AXARQUÍA COSTA DEL SOL".	40	14.290,10 €	100%	14.290,10 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/062	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUÍA	P2909401H	MATERIAL INFORMACIÓN PROMOCIONAL TURISMO AXARQUÍA COSTA DEL SOL	40	17.363,50 €	100%	17.363,50 €	NO PROCEDE
2022/MA02/OG2PP2/065	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUÍA	P2909401H	MERCHANDISING TURISMO AXARQUÍA COSTA DEL SOL	30	17.793,05 €	100%	17.793,05 €	NO PROCEDE

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se recoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) 6 al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(1) Aún cuando el porcentaje de ayuda correspondiente es del 90%, el importe de ayuda se ve limitado por la cuantía máxima de ayuda establecida en la convocatoria para esta tipología de proyectos que asciende a 15.000,00 €.

(2) Aún cuando el porcentaje de ayuda correspondiente es del 100%, el importe de ayuda se ve limitado por la cuantía máxima de ayuda establecida en la convocatoria para esta tipología de proyectos que asciende a 50.000,00 €.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 9/37



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/053

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO

NIF/DNI/NIE: P2907100H

Proyecto: MIRADOR DE LA PASA MOSCATEL

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	23.619,28 €
2025	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	23.619,28 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	EQUIPAMIENTO: OBRAS DE ADECUACIÓN, MOBILIARIO URBANO Y AJARDINAMIENTO.	47.238,56 €	47.238,56 €	47.238,56 €	100,00 %	47.238,56 €	SI
TOTAL		47.238,56 €	47.238,56 €	47.238,56 €	100,00 %	47.238,56 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XX denominado "Moderación de costes en obras públicas" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 10/37	



Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/054

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NERJA

NIF/DNI/NIE: P29075001

Proyecto: RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO “PUENTE VIEJO DEL BARRANCO DE MARO” ANTIGUA N-340”

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.431,98 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.431,98 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	ACTUACIÓN 1: CONSTRUCCIÓN	28.067,21 €	28.067,99 €	28.067,21 €	100,00 %	28.067,21 €	SI
	ACTUACIÓN 2: EQUIPAMIENTO	19.507,45 €	20.618,82 €	19.507,45 €	100,00 %	19.507,45 €	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	233,95 €	245,46 €	233,95 €	100,00 %	233,95 €	SI
	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	152,63 €	152,63 €	152,63 €	100,00 %	152,63 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	902,72 €	908,42 €	902,72 €	100,00 %	902,72 €	SI
TOTAL		48.863,96 €	49.993,33 €	48.863,96 €	100,00 %	48.863,96 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Francisco José Criado Rodríguez, arquitecto colegiado con el nº 1.283 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XX denominado “Moderación de costes en obras públicas” donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 11/37	




Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 12/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/069

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PERIANA

NIF/DNI/NIE: P2907900A

Proyecto: SENDERO FUENTE ANTONIO DÍAZ

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.


Presupuesto detallado:

2024	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	25.000,00 €
2025	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	25.000,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIÓN (P)	MOVIMIENTO DE TIERRAS	13.190,71 €	13.190,71 €	13.190,71 €	100,00 %	13.190,71 €	SI
	ALBAÑILERÍA Y PAVIMENTACIÓN	30.292,47 €	30.292,47 €	30.292,47 €	100,00 %	30.292,47 €	SI
	ALUMBRADO	2.780,52 €	2.780,52 €	2.780,52 €	100,00 %	2.780,52 €	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.031,79 €	3.031,79 €	3.031,79 €	100,00 %	3.031,79 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	704,51 €	704,51 €	704,51 €	100,00 %	704,51 €	SI
TOTAL		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00 %	50.000,00 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Francisco Santiago Camacho López, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Periana.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XX denominado "Moderación de costes en obras públicas" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 13/37	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 14/37





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/045

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN API VIÑA DE MÁLAGA

NIF/DNI/NIE: G93232981

Proyecto: ACCESO A LA DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA UVA PASA

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

15.000,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	LICENCIAS APP CUADERNOS DIGITALES	605,00 €	500,00 €	500,00 €	90,00 %	418,53 €	SI
	RENOVACIÓN LICENCIA CENTRALITA CON SENSORES	0,00 €	150,00 €	0,00 €	90,00 %	0,00 €	SI
	CENTRALITA CON SENSORES	0,00 €	1.595,00 €	0,00 €	90,00 %	0,00 €	SI
OTROS	MATERIAL FUNGIBLE	605,00 €	500,00 €	500,00 €	90,00 %	418,53 €	SI
	GASTOS DE PERSONAL	16.920,00 €	16.920,00 €	16.920,00 €	90,00 %	14.162,95 €	SI
TOTAL		18.130,00 €	19.665,00 €	17.920,00 €	90,00 %	15.000,00 €(*)	

(*) Aún cuando el porcentaje de ayuda correspondiente es del 90%, el importe de ayuda se ve limitado por la cuantía máxima de ayuda establecida en la convocatoria para esta tipología de proyectos que asciende a 15.000,00 €.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 15/37	




Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Para la actividad formativa presencial”, al menos diez personas deberán inscribirse para que la actividad sea elegible.
- La entidad deberá acreditar que la/s persona/s que han impartido la formación cuentan con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, deberá acreditarse alguna de las siguientes opciones:
 - Titulación adecuada (formación relacionada con la materia impartida).
 - Experiencia de al menos 150 horas en la impartición y/o desarrollo de actividades formativas en materias o especialidades similares a la impartida.
 - Experiencia profesional de al menos un año en alguna actividad relacionada con la especialidad impartida.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 16/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/026

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DEL ACEITUNO

NIF/DNI/NIE: P2903300H

Proyecto: SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN CANILLAS DE ACEITUNO

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.926,00 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.926,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	49.852,00 €	49.852,00 €	49.852,00 €	100,00 %	49.852,00 €	SI
TOTAL		49.852,00 €	49.852,00 €	49.852,00 €	100,00 %	49.852,00 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 17/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/052

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO

NIF/DNI/NIE: P29004001

Proyecto: DE EMPRENDEDORAS A EMPRESARIAS

Baremación: 70 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	4.802,99 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	4.802,99 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS	PLAN DE ACTIVIDADES	9.046,48 €	9.046,48 €	9.046,48 €	100,00 %	9.046,48 €	SI
	MATERIALES PARA PRESENTACIÓN DE ACEITES ESENCIALES	69,45 €	69,45 €	69,45 €	100,00 %	69,45 €	SI
	FRASCOS ACEITES ESENCIALES	490,05 €	490,05 €	490,05 €	100,00 %	490,05 €	SI
TOTAL		9.605,98 €	9.605,98 €	9.605,98 €	100,00 %	9.605,98 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:


- Para la actividad formativa presencial, al menos diez personas deberán inscribirse para que la actividad sea elegible.
- La entidad deberá acreditar que la/s persona/s que han impartido la formación cuentan con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, deberá acreditarse alguna de las siguientes opciones:
 - Titulación adecuada (formación relacionada con la materia impartida).
 - Experiencia de al menos 150 horas en la impartición y/o desarrollo de actividades formativas en materias especialidades similares a la impartida.
 - Experiencia profesional de al menos un año en alguna actividad relacionada con la especialidad impartida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 18/37	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 19/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/022

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

NIF/DNI/NIE: P2900500F

Proyecto: MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.305,87 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.305,88 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	DUCHAS SOLARES	48.611,75 €	48.611,75 €	48.611,75 €	100,00 %	48.611,75 €	NO
TOTAL		48.611,75 €	48.611,75 €	48.611,75 €	100,00 %	48.611,75 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado “Control de la moderación de costes” donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 20/37





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/034

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

NIF/DNI/NIE: P2904300G

Proyecto: INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN LA CIRCUNVALACIÓN DEL CASCO URBANO

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	24.996,18 €
2025	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	24.996,18 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS (P)	INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN CIRCUNVALACIÓN DEL CASCO URBANO DE COLMENAR	49.992,36 €	49.992,36 €	49.992,36 €	100,00 %	49.992,36 €	SI
TOTAL		49.992,36 €	49.992,36 €	49.992,36 €	100,00 %	49.992,36 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. José Antonio Galera Magallanes, Arquitecto del Ayuntamiento de Colmenar.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

06/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S

PÁG. 21/37





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/015

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

NIF/DNI/NIE: P2905300F

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA PARA EL CASCO HISTÓRICO DE FRIGILIANA

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	25.000,00 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	25.000,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	BARREDORA	89.540,00 €	89.540,00 €	89.540,00 €	100,00 %	50.000,00 €	NO
TOTAL		89.540,00 €	89.540,00 €	89.540,00 €	100,00 %	50.000,00 €(*)	

(*) Aún cuando el coste elegible asciende a 89.540,00 € y el porcentaje máximo de ayuda para esta tipología de proyectos se establece en el 100%, dado que la cuantía máxima establecida para esta tipología de proyectos es de 50.000,00 €, se establece esta cantidad como importe de subvención propuesto.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 22/37





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/014

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

NIF/DNI/NIE: P2909400J

Proyecto: PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO LITORAL DE LA COSTA DEL SOL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y USO RECREATIVO DE UN SARDINAL

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	23.568,53 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	23.568,53 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	BARCA DE SARDINAL	43.318,00 €	45.375,00 €	43.318,00 €	100,00 %	43.318,00 €	SI
MAQUINARIA	TORNO DE VARADA	3.819,06 €	4.235,00 €	3.819,06 €	100,00 %	3.819,06 €	SI
TOTAL		47.137,06 €	49.610,00 €	47.137,06 €	100,00 %	47.137,06 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII y XX denominados “Control de la moderación de costes” donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 23/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/063

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

NIF/DNI/NIE: P2908600F

Proyecto: @CTIVA TU NEGOCIO

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	5.029,00 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	5.029,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS	107 horas correspondientes a: 1º FASE: Captación de empresas colaborativas 2º FASE: Formación del alumnado 3º FASE: Prácticas en la comunidad local y evaluación 4º FASE: Creación digital de empresa de marketing 5º FASE: Evaluación final del proyecto	10.058,00 €	10.058,00 €	10.058,00 €	100,00 %	10.058,00 €	NO
TOTAL		10.058,00 €	10.058,00 €	10.058,00 €	100,00 %	10.058,00 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 24/37	




Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Para la actividad formativa presencial, al menos diez personas deberán inscribirse para que la actividad sea elegible.
- La entidad deberá acreditar que la/s persona/s que han impartido la formación cuentan con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, deberá acreditarse alguna de las siguientes opciones:
 - Titulación adecuada (formación relacionada con la materia impartida).
 - Experiencia de al menos 150 horas en la impartición y/o desarrollo de actividades formativas en materias o especialidades similares a la impartida.
 - Experiencia profesional de al menos un año en alguna actividad relacionada con la especialidad impartida.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 25/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/057

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CÚTAR

NIF/DNI/NIE: P2905000B

Proyecto: RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CÚTAR

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

48.990,87 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
RENOVACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO (P)	RENOVACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO (P)	48.990,87 €	48.990,87 €	48.990,87 €	100,00 %	48.990,87 €	SI
TOTAL		48.990,87 €	48.990,87 €	48.990,87 €	100,00 %	48.990,87 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Álvaro Fernández Rico, Arquitecto de los Servicios Técnicos Ayuntamiento de Cútar.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XX denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 26/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/040

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE IZNATE

NIF/DNI/NIE: P2906200G

Proyecto: MEJORA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL C.E.I.P. MARQUÉS DE IZNATE.

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.818,64 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.818,64 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	MEJORA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL C.E.I.P. MARQUÉS DE IZNATE	49.637,28 €	49.891,02 €	49.637,28 €	100,00 %	49.637,28 €	SI
TOTAL		49.637,28 €	49.891,02 €	49.637,28 €	100,00 %	49.637,28 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. José Cristóbal Martín Pareja, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Iznate.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XX denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 27/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/041

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN

NIF/DNI/NIE: P2909200D

Proyecto: PLACAS FOTOVOLTAICAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.892,20 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.892,20 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS (P)	PLACAS FOTOVOLTAICAS C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	16.141,40 €	16.141,40 €	16.141,40 €	100,00 %	16.141,40 €	SI
	PLACAS FOTOVOLTAICAS REBOMBEO RÍO TOTALÁN	16.141,40 €	16.141,40 €	13.340,00 €	100,00 %	13.340,00 €	SI
	PLACAS FOTOVOLTAICAS REBOMBEO ARROYO TOTALÁN	16.141,40 €	16.141,40 €	13.340,00 €	100,00 %	13.340,00 €	SI
	PROYECTO TÉCNICO CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	363,00 €	363,00 €	363,00 €	100,00 %	363,00 €	SI
	PROYECTO TÉCNICO REBOMBEO RÍO TOTALÁN	363,00 €	363,00 €	300,00 €	100,00 %	300,00 €	SI
	PROYECTO TÉCNICO REBOMBEO RÍO TOTALÁN	363,00 €	363,00 €	300,00 €	100,00 %	300,00 €	SI
TOTAL		49.513,20 €	49.513,20 €	43.784,40 €	100,00 %	43.784,40 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Alfonso Fernández Ocón, Ingeniero Técnico Industrial colegiado con el nº 2.919 por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XX denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 28/37	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 29/37





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/074

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

NIF/DNI/NIE: P2900900H

Proyecto: INSTALACIÓN SOLAR PARA AUTOSUMINISTRO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.556,95 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	24.556,95 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS	PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00 %	5.000,00 €	SI
	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES	44.113,90 €	44.113,90 €	44.113,90 €	100,00 %	44.113,90 €	SI
TOTAL		49.113,90 €	49.113,90 €	49.113,90 €	100,00 %	49.113,90 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 30/37





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/033

Nombre/Razón Social: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUÍA

NIF/DNI/NIE: P2909401H

Proyecto: PLAN DE CURSOS-CONVOCATORIA 2022.

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	7.000,00 €
2025	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	7.000,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS	PLAN FORMATIVO	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	100,00 %	14.000,00 €	SI
TOTAL		14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	100,00 %	14.000,00 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Para la actividad formativa presencial, al menos diez personas deberán inscribirse para que la actividad sea elegible.

- La entidad deberá acreditar que la/s persona/s que han impartido la formación cuentan con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, deberá acreditarse alguna de las siguientes opciones:

- Titulación adecuada (formación relacionada con la materia impartida).
- Experiencia de al menos 150 horas en la impartición y/o desarrollo de actividades formativas en materias especialidades similares a la impartida.
- Experiencia profesional de al menos un año en alguna actividad relacionada con la especialidad impartida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 31/37	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 32/37





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/031

Nombre/Razón Social: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUÍA

NIF/DNI/NIE: P2909401H

Proyecto: DISEÑO Y DESARROLLO PÁGINA WEB E INFORMACIÓN TURÍSTICA “AXARQUÍA COSTA DEL SOL”

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	7.145,05 €
2025	1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	7.145,05 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS	CREACIÓN Y DESARROLLO PÁGINA WEB E INFORMACIÓN TURÍSTICA “AXARQUÍA COSTA DEL SOL”	14.290,10 €	16.831,10 €	14.290,10 €	100,00 %	14.290,10 €	SI
TOTAL		14.290,10 €	16.831,10 €	14.290,10 €	100,00 %	14.290,10 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado “Control de la moderación de costes” donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 33/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/062

Nombre/Razón Social: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUÍA

NIF/DNI/NIE: P2909401H

Proyecto: MATERIAL INFORMACIÓN PROMOCIONAL TURISMO AXARQUÍA COSTA DEL SOL

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.363,50 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS	MATERIAL INFORMACIÓN PROMOCIONAL TURISMO AXARQUÍA COSTA DEL SOL	17.363,50 €	17.363,50 €	17.363,50 €	100,00 %	17.363,50 €	SI
TOTAL		17.363,50 €	17.363,50 €	17.363,50 €	100,00 %	17.363,50 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 34/37	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG2PP2/065

Nombre/Razón Social: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUÍA

NIF/DNI/NIE: P2909401H

Proyecto: MERCHANDISING TURISMO AXARQUÍA COSTA DEL SOL

Baremación: 30 puntos

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2025.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.793,05 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OTROS	MERCHANDISING TURISMO AXARQUÍA COSTA DEL SOL.	17.793,05 €	17.793,05 €	17.793,05 €	100,00 %	17.793,05 €	SI
TOTAL		17.793,05 €	17.793,05 €	17.793,05 €	100,00 %	17.793,05 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se establecen.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Ninguno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S	PÁG. 35/37	

A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socioeconómica en los municipios (OG2PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/MA02/OG2PP2/075	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	P2900900H	02/05/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

06/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNF23S

PÁG. 36/37



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socio económica en los municipios. (OG2PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS	
2022/MA02/OG2PP2/037	AYUNTAMIENTO DE COMARES	P2904400E	33, 36, 37, 40, 42, 52, 53, 54, 55, 56	
2022/MA02/OG2PP2/043	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DE BIENESTAR Y SALUD APREBYS	****8528*	3, 23, 25, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54,	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jm6LWVW5PU7DESJEFF4DYNFB23S

06/11/2024
PÁG. 37/37